



RESOLUCIÓN R078 - 2024 (22 DE MARZO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024 Y SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN DE LOS DÍAS NO LABORALES DE SEMANA SANTA Y SE **DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

La Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 00100 de 2018,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".
- 2. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017, a su vez modificado por el artículo 5 del Decreto 770 del 2021, dispone: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio..."
- 3. Que el parágrafo del artículo 5^a de la Ley 1361 del 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, dispone: "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario..."
- 4. Que es menester para esta entidad garantizar el bienestar de sus empleados, a efectos de fomentar e incentivar el buen ambiente laboral y la

CANALES DE ATENCION AL USUARIO



institutodetransito@cesar.gov.co





RESOLUCIÓN R078 - 2024 (22 DE MARZO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024 Y SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN DE LOS DÍAS NO LABORALES DE SEMANA SANTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

integración de los núcleos familiares, sin perjudicar la prestación del servicio público y demás tramites que se brindan a la ciudadanía en general, se dispuso conceder los días martes 26 y miércoles 27 de Marzo de 2024, época especial de Semana Santa.

5. Que es deber de la entidad, informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en general, para así compensar los días semana de reflexión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la jornada laboral, sólo los días 26 y 27 de Marzo de 2024, época de Semana Santa como días no laborales en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-

ARTICULO SEGUNDO: COMPENSAR los días no laborales de Semana Santa de la siguiente forma:

DIA	HORARIO
Viernes, 22 de Marzo del 2024	7:00 am a 6:00pm
	(Jornada Continua)
Sábado, 23 de Marzo del 2024	7:00 am a 6:00pm
	(Jornada Continua)
Lunes, 01 de Abril del 2024	7:00 am a 1:00pm
	2:00pm a 6:00pm

ARTICULO TERCERO: INFORMAR, que no se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, durante los días 26 y 27 de Marzo de 2024.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

institutodetransito@cesar.gov.co







RESOLUCIÓN R078 - 2024 (22 DE MARZO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024 Y SE ORDENA UNA COMPENSACIÓN DE LOS DÍAS NO LABORALES DE SEMANA SANTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los 22 días del mes de Marzo del 2024

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ Directora

Proyectó: Eider Rivero – Prof. Esp Admtivo y Fnro Revisó: Sindy Álvarez – Prof. Esp Oficina Jurídica Aprobó: Diana Margarita Daza González - Directora Nombre Carpeta Archivo: Correspondencia Externa





